

Trabajador con enfermedad inculpable. Licencia Paga. Fin del período.



Con fecha 26/09/2022 un empleado de comercio con un año de antigüedad y con hijos sufre un ACB que lo mantiene con licencia paga por los meses 10/2022,11/2022,12/2022,01/2023,02/2023 y 03/2023 (6 meses de licencia paga por enfermedad inculpable con antigüedad inferior a un año y con carga de familia). El empleador tiene intención de instrumentar una licencia no paga por el mes de Abril/2023 y siguientes (7º mes y siguientes). ¿Es posible mantener la licencia sin pagar haberes? Si fuese posible: ¿Cómo debería cargarse esta situación en el F. 931? (Hasta el momento se lo informó como Activo).

Vencidos los plazos de licencia por enfermedad inculpable, el trabajador ingresa en reserva de puesto (licencia sin goce de haberes) por un año o hasta que tenga el alta médica lo que ocurra primero. Durante la reserva de puesto no se realiza ningún pago de haberes, ni aportes, contribuciones seguridad social, obra social y sindicales. Si abona la parte fija de ART y Seguro de vida. Tiene que declararlo en el F. 931 como reserva de puesto para que la obra social le de la cobertura de salud. Tiene que notificar al trabajador por CD que ingresa en reserva de puesto. Fuente: Art. 208 y sgtes LCT.